

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/179/Q
Asunto: Se solicita informe
Oficio: SV-1171/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de mayo de 2022

11-40-1105
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
HOSPITAL GENERAL TORREÓN
06 MAY 2022
DR. TORREÓN
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE TORREÓN.
Presente

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 28 de abril del año en curso, en ésta Comisión se recibió la aclaración y ratificación de la queja interpuesta por el C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato digno en su modalidad de Discriminación y Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **Servidores Públicos del Hospital General de la Ciudad de Torreón, Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se transcribe en lo conducente:

"...Que quiero interponer queja en contra de la Doctora ^{quien} es la Jefa de Enseñanza del Hospital General de Torreón, conocido como manto de la Virgen; Esto, por el motivo de cometer aparentemente el delito de mobbing conocido como acoso laboral, de lo cual se encuentra tipificado en el artículo 3 bis de la Ley Federal del Trabajo, quiero señalar; que desde hace aproximadamente 8 meses a la fecha he sufrido el acoso laboral el cual inicia desde gritos, reproches, no permitirme tomar los alimentos en tiempo y forma y negarme el derecho a recibirme a dialogar sobre la situación por la que hoy me encuentro ante este Organismo para solicitar apoyo, esto porque en todo momento la Dra. Rosalba se comporta con prepotencia y desinterés a atenderme; Llegando al grado de no dejarme laborar de manera injustificada y con falta de fundamentación. Asimismo, quiero mencionar que la situación de ausencia en días laborales fue por motivos de salud, de lo cual la Dra. no tomo en cuenta, puesto que no hace validación respectiva a recomendaciones médicas por lo cual ella toma como ausencia o faltas manifestando que sobrepaso más del 20% de faltas acumuladas para un servicio de médico interno de pregrado, otorgando una baja de la cual a la fecha no se ha notificado a mi persona, pero si negándome el acceso a continuar realizando mi internado desde el 11 de abril de 2022, a lo anterior destaco que cuento con la documentación necesaria la cual justifica mi ausencia laboral por motivos de salud, como también la valoración psicológica realizada por parte del CESAME de la ciudad de Saltillo, Coahuila, instituto dependiente de Secretaria de Salud, quien determino un diagnóstico de

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ingreso de ansiedad/depresión, determinando un Síndrome de Burnogt o conocido como el gran quemado y el diagnostico de egreso de depresión leve y síndrome de desgaste profesional. Siendo todo lo que deseo manifestar..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. _____
**Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos**



Estado
de Coahuila

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL TORREON

SECCION: MEDICINA LEGAL

No. OFICIO

00000

TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA A 20 DE MAYO DE 2022

LIC. _____
SEGUNDA VISITADORA DE DERECHOS HUMANOS
REGIONAL.
PRESENTE.-

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
CDHEC	SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
El día hoy <u>23</u> de <u>Mayo</u> del año <u>2022</u> siendo las <u>23</u> horas, se recibió un escrito en <u>03</u> fojas, al que se acompaña <u>23 FOJAS</u> fue presentada persona que dijo llamarse _____ Recibido por: _____	

En relación a su atento oficio número SV-1171/2022 de fecha tres de mayo del año en curso y recibido en esta unidad médica el día seis de mayo del mismo año, relativo al expediente número CDHEC/2/2022/179/2022, en el cual solicita se le rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, haciendo constar los antecedentes como elementos de información necesarios, me permito informarle lo siguiente; en el cuerpo del presente oficio se encuentra descrito el informe pormenorizado solicitado, y además se anexa al presente las constancias que se refieren en dicho informe y el informe en sí. Cabe aclarar que la rendición del informe esta descrito en forma general puesto que la parte quejosa no describe las circunstancias de modo, tiempo y lugar, ni específicas, y ante tal situación y de forma general se dan las respuestas solicitadas, agregándole más información a la solicitud para que quien esto valore tenga la oportunidad de conocer las dos versiones de los hechos de que se duele la parte quejosa y los antecedentes de porque se llegó a tal situación, por eso y sin el afán de apartarse del objeto de la petición, sino más bien y tal y como lo solicita aportarle antecedentes, esto se hace para que se pueda formular una valoración integral de los hechos relatados por las partes.

A continuación, se transcriben textualmente el informe y las ampliaciones que rindió la Doctora

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de mencionar la queja del Sr C _____ cual carece de fundamentos ya que dichas acusaciones son imprecisas desde el punto en que el no menciona fecha, hora testigos o evidencia a lo que el quejoso menciona en contra de mi persona, y de mi actuar.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Salud

Y cabe mencionar que el quejoso se comportó durante su estancia del internado de pregrado con problemas interpersonales, con falta de respeto a las autoridades (profesores, jefatura de enseñanza, residentes etc.) generando conflictos continuos con compañeros de servicio por donde hacia la rotación, considerándose como faltas a la NOM -234 -SSA! -2003 en disciplina y cumplir con el asesoramiento de sus profesores para el respeto del propio paciente y evitar negligencias médicas.

Por otro lado, el quejoso C _____ en reiteradas ocasiones ha **difamado, mentido, usa el cotilleo** en contra de mi persona tanto en la universidad a la que pertenece jurisdicción, sindicato como se menciona en la 2 minuta del día 14 de marzo del 2022 en la que nos reunimos las partes de jurisdicción, universidad y hospital general donde se asienta dicha situación, incluso el solicito disculpas ente todas las autoridades presentes al verse evidenciado de dichas mentiras. Y realizando la carta Compromiso de evitar situaciones similares firmándola de su propio puño y letra. Sin embargo, al continuar con las faltas a el reglamento de su Universidad UD-UT, propio del Hospital los cuales están basados en la NOM-234 -SSA1 -2003 se procede a dar de baja del Hospital General Torreón el día 11 de abril del 2022, mi función avisar a jurisdicción 6, el día 25 de Abril 2022 acude a mi oficina y entrego oficio de notificación de baja porque hasta ese día acude.

Ante dicha situación y verse que no puede tener más recursos como evitar su baja procede ante la **“Comisión De Derechos Humanos”** nuevamente con falsedades, calumnias, difamación, uso de cotilleo considerándose el ser víctima de sus propios errores.

Por lo anterior agrego un documento con anexos y además copias de dichos documentos que dan evidencias de algunos de sus errores que en realidad son cuantiosos.

Me reservo mi derecho a anteponer queja contra el C. _____
_____ ante todas las falsedades y calumnias en mi persona.

Enumero los siguientes anexos.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Salud

Con lo anterior, se pide se tenga por rendido en tiempo y forma el informe solicitado y que surta los efectos legales conducentes, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación que del presente se desprenda y que al respecto se solicite.

ATENTAMENTE



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL TORREÓN

DR. .

